CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0554-00.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso**,** con el informe que la codemandada EMPRESA DE RENOVACIÒN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. -ERUM S.A.S le confirió poder a la doctora MARGARITA OSPINA GUZMAN para que la represente.

Se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del codemandado JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO.

Sírvase proveer,

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 050

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería a la doctora MARGARITA OSPINA GUZMAN con C.C. No. 10.214.032 y T.P. No. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a la codemandada EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. "ERUM S.A.S." , en los términos del poder que le fue conferido.

El inciso 2º del artículo 301 del CGP establece que ***"quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería"***.

Se tiene a la codemandada EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. "ERUM S.A.S." notificada por conducta concluyente, y contarán con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren

al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

Respecto de la solicitud de emplazamiento del codemandado JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO, se requiere a la parte demandante para que de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, aporte el correo electrónico donde pueda ser notificado el referido señor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 021 de febrero 12 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA